



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## RAMA JUDICIAL

### JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., siete de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2024 00101 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A.
Demandado	AB TECH SAS

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

#### RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo del establecimiento de comercio de nominado AB TECH con matrícula 21-482865-02 propiedad de la sociedad demanda. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad para que registre la medida y expida certificación de ello.

SEGUNDO: Decretar el embargo preventivo de los dineros que la sociedad demandada llegare a tener en las siguientes entidades bancarias:

Banco Agrario de Colombia, cuenta corriente 003957

Bancolombia cuenta corriente 491772

BBVA Colombia cuenta corriente 016128

Banco Av Villas cuenta corriente 094534. Medida que se limitará hasta la suma de quinientos millones de pesos M. L. (\$500.000.000).

#### CÚMPLASE

  
**ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA**  
**JUEZ**